



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y de la reconciliación nacional"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 50 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 02 de mayo de 2018.

**VISTO:**

El Memorando N° 097-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, su fecha 02 de mayo de 2018, suscrito por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutiva 005 Naylamp - Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 08 de Marzo del 2018, se ha designado al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y de la reconciliación nacional"

Que, mediante Memorando N° 097-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, su fecha 02 de mayo de 2018, suscrito por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005, Naylamp Lambayeque, solicita se proyecte la Resolución Directoral de Encargatura de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, al señor Bruno Antonio Moscol Bautista, en adición a sus funciones derivadas del contrato administrativo de servicios N° 001-2017-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, código 015-2017.

Que, por las consideraciones mencionadas, con el visado de Asesoría Jurídica y de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del día 02 de mayo del 2018, al Señor **BRUNO ANTONIO MOSCOL BAUTISTA**, las funciones de Responsable (e) de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en adición a sus funciones derivadas del contrato administrativo de servicios N° 001-2017-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, código 015-2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 034-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC, de fecha 15 de marzo de 2018

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Señor **BRUNO ANTONIO MOSCOL BAUTISTA**, las Oficinas de Administración; Oficina de Logística; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos; Oficina de Recursos Humanos; Oficina de Relaciones Públicas e Informática para su publicación en la página web ([www.naylamp.gov.pe](http://www.naylamp.gov.pe)); así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp-Lambayeque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos  
Director Ejecutivo

